



COMUNIDAD ENERGÉTICA  
**ERMITAGAÑA**  
**MENDEBALDEA**KO  
KOMUNITATE ENERGETIKOA



# COMUNIDAD ENERGÉTICA ERMITAGAÑA-MENDEBALDEA

11-05-2023 BIBLIOTECA GENERAL DE  
NAVARRA

ÁREA DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD  
AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA



## CONTENIDO DEL INFORME

DATOS GENERALES .....	2
INTERVENCIÓN DE FLOREN LUQUI TÉCNICO DE PARTICIPACIÓN.....	2
INTERVENCIÓN DE JULIÁN ZAPATA, TÉCNICO DE LA AGENCIA ENERGÉTICA MUNICIPAL .....	3
PREGUNTAS Y SUGERENCIAS .....	24
CIERRE.....	26
ANEXO I: GALERÍA DE FOTOS .....	27



## DATOS GENERALES

---

**Fecha:** 11/05/2023

**Hora:** 18:30 - 20:00 horas

**Lugar:** Biblioteca General de Navarra

**Técnicos municipales:** Floren Luqui (técnico de Participación Ciudadana), Julián Zapata (Agencia Energética del Ayuntamiento de Pamplona).

**N.º de participantes:** 33 personas (24 hombres y 9 mujeres).

**Acoge:** Mikel Ansorena, Servicio de Dinamización de la Participación Ciudadana.

## INTERVENCIÓN DE FLOREN LUQUI, TÉCNICO DE PARTICIPACIÓN

---

Tras agradecer la asistencia a las personas presentes en la sesión, el técnico de Participación Ciudadana explica situaciones precedentes de comunidades energéticas en otros barrios de Pamplona/Iruña, tales como Mendillorri y Rochapea, explica además la situación concreta del barrio de Ermitagaña-Mendebaldea ya que se trata de un proceso consensuado entre la comunidad y el ayuntamiento, lo cual lo dota de un punto de partida muy positivo. En su intervención explica cómo va a ser el proceso participativo, desglosando en que constará cada una de las 4 sesiones que se van a realizar, finalizando el día 1 de junio con un paseo por el barrio en el que se realizará una explicación de los recursos del entorno útiles para la implementación de la comunidad energética.

El técnico de participación aclara que tras la sesión del 1 de junio se realizará un parón debido al verano, pero que el proceso continúa buscando la creación de la comunidad energética en términos jurídicos antes de diciembre

Tras finalizar su intervención, cede la palabra a Julián Zapata de la agencia energética del Ayuntamiento de Pamplona.



## INTERVENCIÓN DE JULIÁN ZAPATA, TÉCNICO DE LA AGENCIA ENERGÉTICA MUNICIPAL

Julián Zapata (Agencia Energética Municipal) repasa los temas que se abordarán durante la sesión; dónde situamos las comunidades energéticas dentro del Ayuntamiento; la Generación Renovable Distribuida y el Autoconsumo; la Estrategia de Transición Energética y Cambio Climático (ETEyCC2030); qué son las Comunidades Energéticas y el proceso participativo que se va a llevar a cabo.

La información expuesta en la presentación aparece recogida en las diapositivas que se muestran a continuación.



### COMUNIDAD ENERGÉTICA ERMITAGAÑA-MEDEBALDEA *ERMITAGAÑA-MENDEBALDEA KOMUNITATE ENEGETIKOA*

#### SESIÓN INFORMATIVA INFORMAZIO-SAIOA AUTOCONSUMO Y COMUNIDADES ENERGÉTICAS

Agencia Energetica Municipal de Pamplona  
11/05/2023





## PAMPLONA – ETEyCC2030. Objetivos.

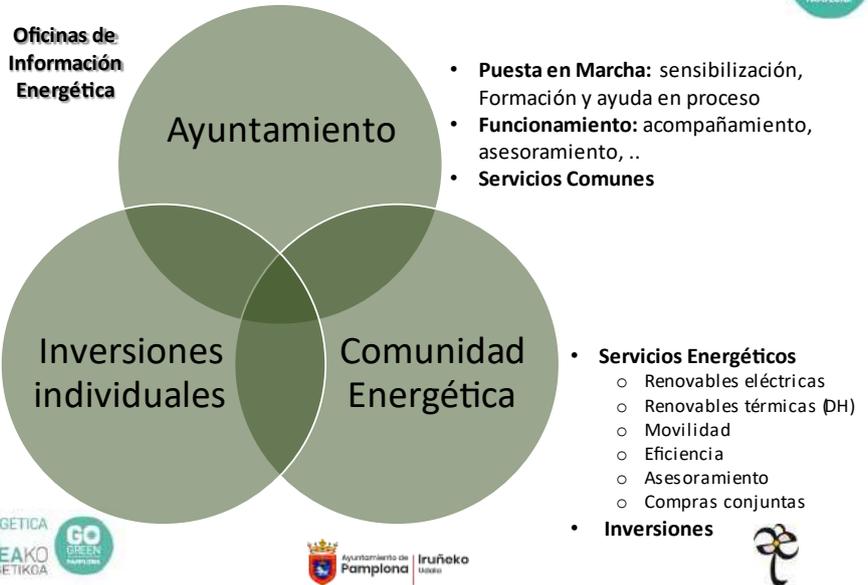


5 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

24 LÍNEAS DE ACCIÓN

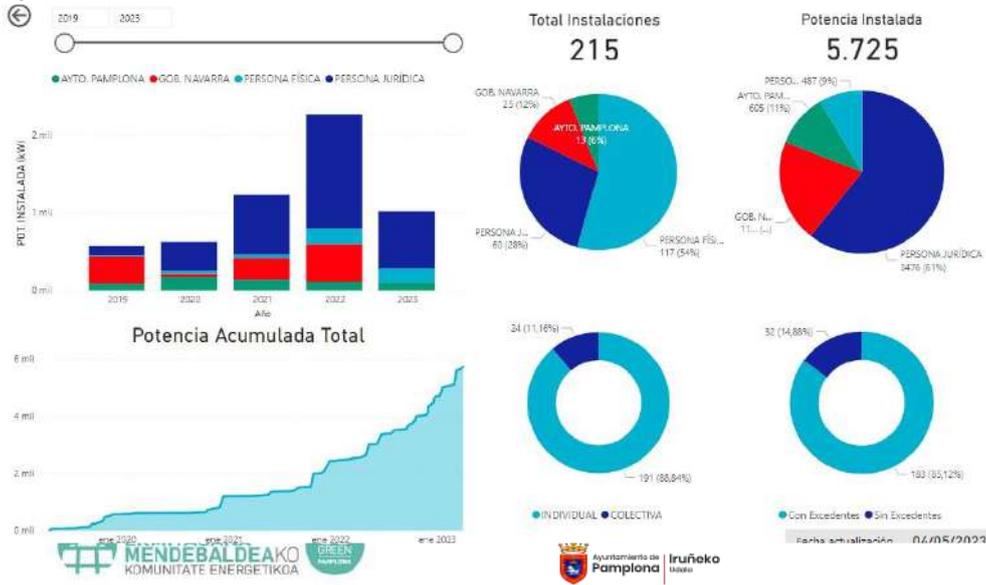


## Propuesta





ETEyCC2030. RESULTADOS REALES 2023: [ENLACE](#)



Demanda energética en hogares



Demanda Energía Pamplona

DEMANDA TOTAL	Energía	%
ELECTRICIDAD	2.719 kWh	23,6%
GAS NATURAL	8.798 kWh	76,4%
<b>TOTAL</b>	<b>11.517 kWh</b>	<b>100,0%</b>

EMISIONES		%
ELECTRICIDAD	147 Kgs	20,7%
GAS NATURAL	708 Kgs	79,3%
<b>TOTAL</b>	<b>855 Kgs</b>	<b>100,0%</b>

Estructura del consumo por usos



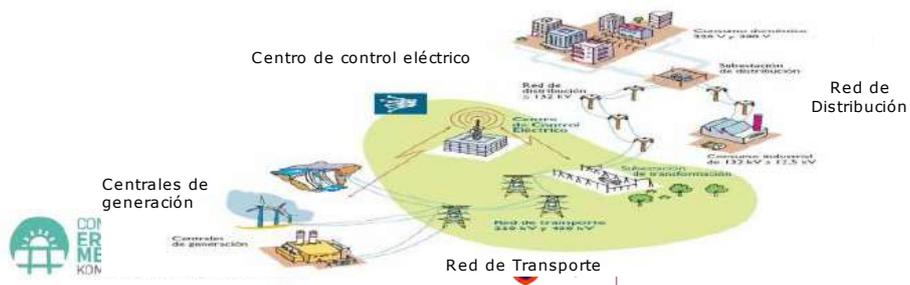


## ÍNDICE

1. ETEyCC2030
2. **Generación Renovable Distribuida → Autoconsumo**
3. Comunidades Energéticas
4. Proceso Participativo



## Sector Eléctrico





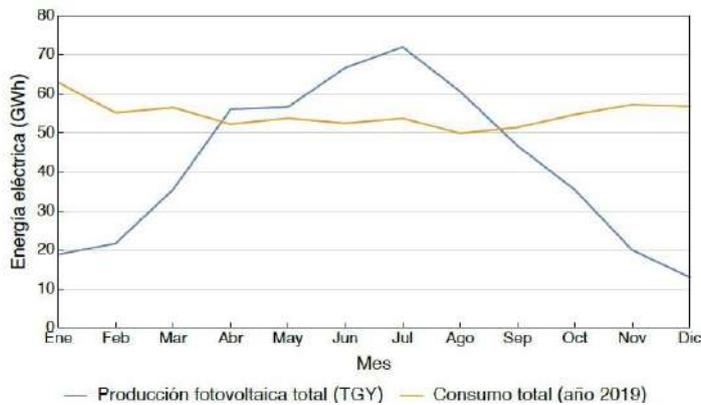
### Generación distribuida ¿Qué es?

Generación de energía eléctrica por medio de muchas pequeñas fuentes de energía en lugares lo más próximos posibles a los puntos de consumo.

Sistema convencional con grandes centrales de generación y redes de alta tensión para su transporte



### Mapa Solar de PAMPLONA



**Potencial FV**  
467 MWp

**Generación vs Demanda Eléctrica**  
77%





**AUTOCONSUMO** ¿Qué es?

Producir electricidad en un edificio, o cerca, y consumirla directamente

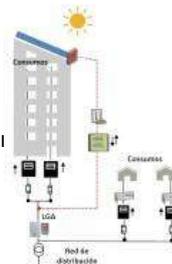
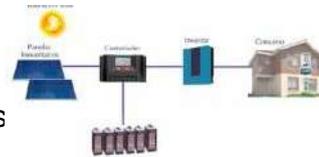


- **RD 900/2015:** autoconsumo → **Impuesto al Sol**
- **RD 244/2019 :**
  - Autoconsumo individual o compartido
  - Procedimiento simplificado (1 notificación si < 100 kWp)
  - Compensación de los excedentes.
- **Orden TED/1247/2021**
  - Coeficientes dinámicos de reparto
- **RDL 29/2021**
  - autoconsumo para consumidores conectados en alta tensión
  - Reducir trámites burocráticos



**AUTOCONSUMO. TIPOLOGÍA:**

- Instalaciones aisladas de la red (sin consumos de la red, con baterías)
- Conectadas a red:
  - ✓ Funcion de los excedentes:
    - Inyección cero (=sin excedentes)
    - Inyección a red (=con excedentes)
  - ✓ Autoconsumidores
    - ✓ Individual: una instalación para un consumidor
    - ✓ Colectivo: una instalación para varios consumidores



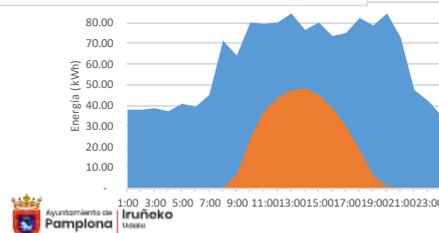
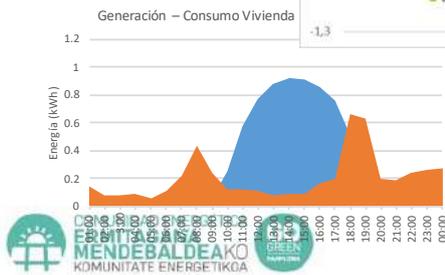
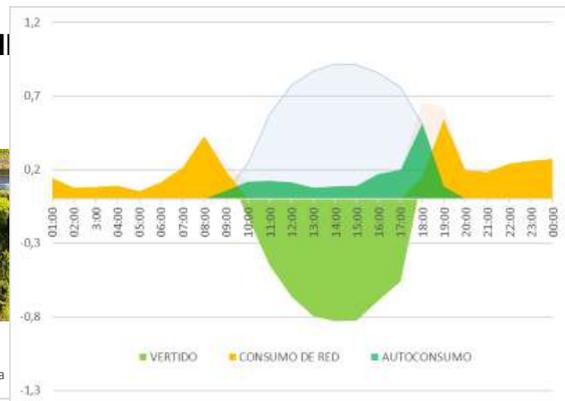


### AUTOCONSUMO INDIVIDUAL

- Sin excedentes
- Con Excedentes
  - Compensación
  - Venta

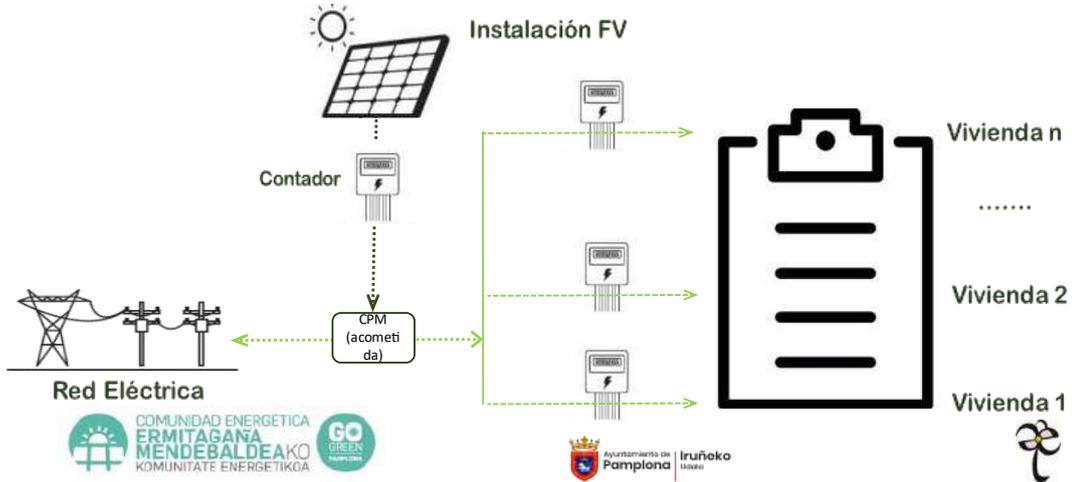


### AUTOCONSUMO INDIVIDUAL

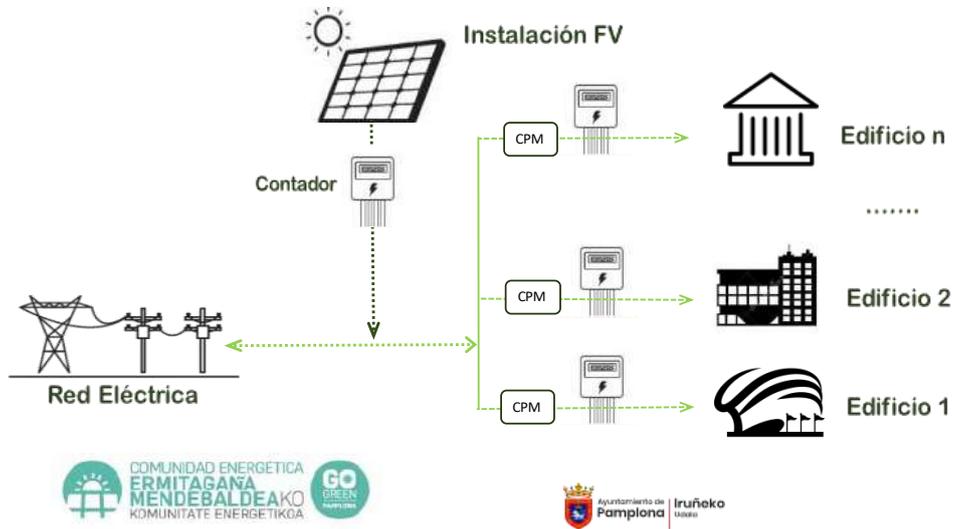




## AUTOCONSUMO COLECTIVO

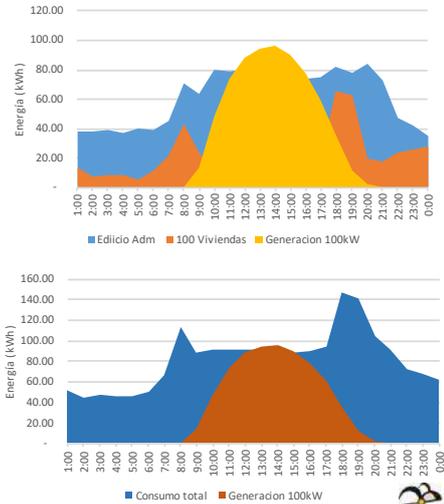
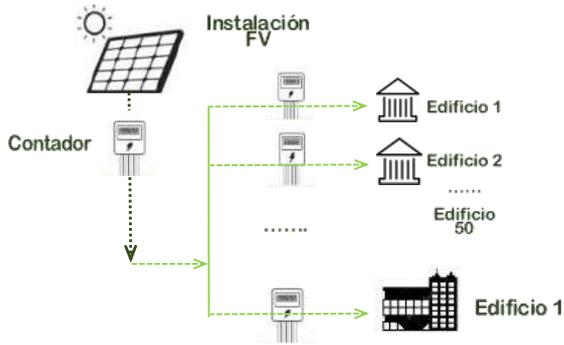


## AUTOCONSUMO COLECTIVO PRÓXIMO





## AUTOCONSUMO COLECTIVO



## Comunidades Energéticas. Antecedentes en Pamplona



En noviembre de 2022 se puso en marcha la primera comunidad energética de Pamplona, **KEMENDI**, en el barrio de Mendillorri. Inicialmente con una instalación FV de autoconsumo de 100 kWp en el C.P. Medigoiti. Actualmente en búsqueda de nuevos proyectos para ampliación. El modelo sirve como base para su replicación y mejora en todos los barrios de la ciudad.





En noviembre de 2023 se inició el proceso para la creación de la comunidad energética en el barrio de la Rochapea.



Edificio IWER



Grupo San Pedro



Parking Cardenal Illundain




SESIONES FORMATIVAS • PRESTAKUNTZA-SAIOAK  
Oinezko Andarrotxo - Salto de Arroz / Arrotz Nagusia  
A las 18:30h. / 18:30etan

## Comunidad Energética en Rochapea

### Arrotxapeako Komunitate Energetikoa

**FORMACIÓN BÁSICA**  
12 de marzo, jueves  
Autoconsumo y funcionamiento

**16 de marzo, jueves**  
Gobernanza y fuerza jurídica

**30 de febrero, jueves**  
Ejemplos y buenas prácticas

**16 de febrero, viernes - 17:00h.**  
Recorrido energético por el barrio

**CHARRETERO PRESTAKUNTZA**  
Uztailak 21, osteguna  
Autoconsumos eta fontzaren errendimendua

**Uztailak 28, osteguna**  
Gobernanza eta forzu juridikoa

**Abuztuak 8, osteguna**  
Adibideak eta jardunaldi eragileak

**Abuztuak 15, osteguna - 17:00etan.**  
Libritxe energetikoaren zuzen zehar

© 1972 en agerian, ena getiari@eruplona.es / 948412001




## Comunidades Energéticas. Futuro en Pamplona

En 2022-23 se ejecutó la instalación FV de autoconsumo de 100kWp (121kWp) en el Colegio J.Mª Iribarren.





## ÍNDICE



1. ETEyCC2030
2. Generación Renovable Distribuida → Autoconsumo
- 3. Comunidades Energéticas**
4. Proceso Participativo



Necesidad de un **modelo regulatorio** que las contemple y la aparición de los **modelos de negocio** que las hagan viables.



## COMUNIDADES ENERGÉTICAS. CLEAN ENERGY PACKAGE



**COMUNIDADES CIUDADANAS DE ENERGÍA** → Directiva (UE) 2019/944 (Mercado Interior de electricidad)

- ❖ Incluye todas las actividades relacionadas con la electricidad
- ❖ Excluye el gas, la biomasa y otras fuentes de calor

**COMUNIDADES DE ENERGIAS RENOVABLES** → Directiva (UE) 2018/2001. (EERR)

- ❖ Incluye todas las actividades relacionadas con las ER (incluida la biomasa, el biogás, etc.)
- ❖ Excluye las energías no renovables (gas natural y todos los combustibles fósiles)



## COMUNIDADES ENERGÉTICAS. LEGISLACION NACIONAL



**Comunidad energética, Programa CE Implementa (Orden TED/1446/2021, de 22 de diciembre):**

persona jurídica basada en la participación abierta y voluntaria, efectivamente controlada por socios o miembros que sean personas físicas, pymes o entidades locales, que desarrolle proyectos de energías renovables, eficiencia energética y/o movilidad sostenible que sean propiedad de dicha persona jurídica y cuya finalidad primordial sea proporcionar beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus socios o miembros o a las zonas locales donde operan, en lugar de ganancias financieras



## COMUNIDADES ENERGÉTICAS

Fuente: Directiva (UE) 2019/944 (Mercado Interior de electricidad). Artículo 2 Definiciones



### Comunidad energética (Orden TED/1446/2021, de 22 de diciembre) → Figura Jurídica

- Energías renovables eléctricas fuentes de energía: biomasa, biogás u otros gases renovables, eólica, hidráulica y solar fotovoltaica
- Energías renovables térmicas fuentes de energía: aerotermia, biomasa, geotermia, hidrotermia y solar térmica, así como los sistemas de aprovechamiento de dichas fuentes
- Eficiencia energética mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
- Movilidad sostenible implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos y adquisición de vehículos eléctricos « enchufables » y de pila de combustible para movilidad compartida
- Gestión de la demanda almacenamiento detrás del contador y sistemas de regulación mediante almacenamiento hidráulico u otros sistemas de almacenamiento



## COMUNIDADES DE ENERGÍAS RENOVABLES (PROYECTO RD):



### Definición

Es una entidad jurídica basada en la participación abierta y voluntaria, autónoma y efectivamente controlada por socios o miembros que están situados en las proximidades de los proyectos de energías renovables que sean su propiedad.

Socios: personas físicas, pymes o autoridades locales, finalidad primordial sea beneficios medioambientales, económicos o sociales en lugar de ganancias financieras. También podrán ser socios las agrupaciones o asociaciones que estas cumplan los requisitos citados y cuyos efectivos y límites financieros no sean superiores a los establecidos para las pymes.

Podrán adoptar cualquiera de las formas jurídicas previstas en el ordenamiento jurídico

Los estatutos deberán cumplir la normativa de la forma jurídica que corresponda y recogerán los principios y requisitos citados

### Requisitos aplicables

Mínimo de cinco socios : participación abierta sin condiciones injustificadas o discriminatorias; pertenencia será libre y voluntaria según reglas de altas y bajas establecidos en sus estatutos; requisitos para conservar su autonomía (%votos)

Remitir **declaración responsable** sobre el cumplimiento de los requisitos al Ministerio Transición Ecológica y el Reto Demográfico



## COMUNIDADES CIUDADANAS DE ENERGÍA (PROYECTO RD):



### Definición

Es una entidad jurídica basada en la participación abierta y voluntaria, autónoma y efectivamente controlada por socios o miembros. Socios: personas físicas, pymes o autoridades locales, finalidad primordial sea beneficios medioambientales, económicos o sociales en lugar de ganancias financieras. También podrán ser socios las agrupaciones o asociaciones que cumplan los requisitos. El ámbito de actuación de las comunidades ciudadanas de energía se circunscribirá exclusivamente al sector eléctrico.

Podrán adoptar cualquiera de las formas jurídicas previstas en el ordenamiento jurídico.

Los estatutos deberán cumplir la normativa de la forma jurídica que corresponda y recogerán los principios y requisitos citados

### Requisitos aplicables:

Mínimo de cinco socios : participación abierta sin condiciones injustificadas o discriminatorias; pertenencia será libre y voluntaria según reglas de altas y bajas establecidos en sus estatutos; requisitos para conservar su autonomía (%votos)

Remitir **declaración responsable** sobre el cumplimiento de los requisitos al Ministerio Transición Ecológica y el Reto Demográfico



## COMUNIDADES ENERGÉTICAS

Fuente: Directiva (UE) 2019/944 (Mercado Interior de electricidad). Artículo 2 Definiciones



### Comunidad energética

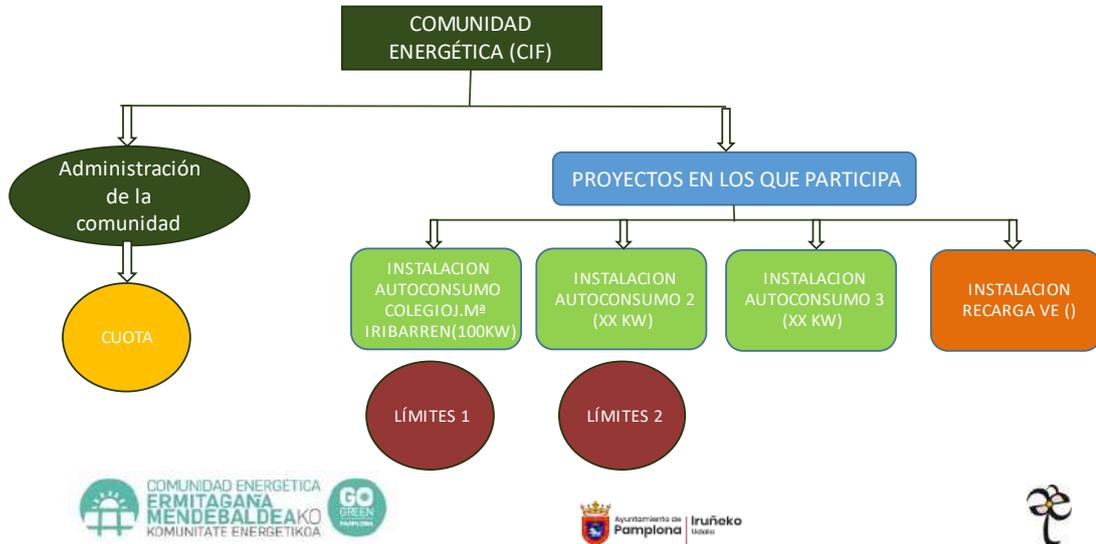
Al igual que en una comunidad de vecinos el objetivo es beneficiarse colectivamente de las mismas instalaciones de generación u otras medidas situadas en el entorno de dicha comunidad.

El barrio, se beneficiará en términos medioambientales y sociales; y es que las comunidades energéticas son principalmente, un concepto social, donde la gobernanza de ciudadanos, pymes y autoridades locales es esencial





## COMUNIDADES ENERGÉTICAS



## COMUNIDADES ENERGÉTICAS. LIMITES



- LÍMITES TÉCNICOS:  
 Cesión del 80% de la instalación, de los cuales podrá exigirse que un 10% sean para hogares vulnerables (ayuntamiento mantiene el 20%)  
**100 viviendas** -> 0,5kW por vivienda (o 0,5% de la instalación) TOTAL 50kW

1kW (1336kWh/año)	
VIVIENDA ESTANDAR	
ANÁLISIS MENSUAL	
2.191 kWh	CONS RED Ini
1.495 kWh	CONS RED fin
641 kWh	VERTIDO RED (45%)
695 kWh	AUTOCONSUMO

0,5kW (668kWh/año)	
VIVIENDA ESTANDAR	
ANÁLISIS MENSUAL	
2.191 kWh	CONS RED Ini
1.715 kWh	CONS RED fin
193 kWh	VERTIDO RED (26%)
475 kWh	AUTOCONSUMO





## COMUNIDADES ENERGÉTICAS. LIMITES

1kW (1188kWh/año)	
VIVIENDA ESTANDAR	
695,71 €	CONS RED ini
481,29 €	CONS RED fin
79,71 €	VERTIDO RED
214,42 €	AUTOCONSUMO

0,5kW (594kWh/año)	
VIVIENDA ESTANDAR	
695,71 €	CONS RED ini
549,99 €	CONS RED fin
22,85 €	VERTIDO RED
145,71 €	AUTOCONSUMO

Nov 2021

Tarifa 2.0TD SOM ENERGIA	
PERIODO	PRECIO
P1	0,40700 €/kWh
P2	0,32000 €/kWh
P3	0,26200 €/kWh
COMPENSAC	0,15000 €/kWh

1kW (1.336kWh/año)	
VIVIENDA ESTANDAR	
ANÁLISIS MENSUAL	
2.191 kWh	CONS RED Ini
1.495 kWh	CONS RED fin
641 kWh	VERTIDO RED
695 kWh	AUTOCONSUMO
516,29 €	CONS RED ini
348,41 €	CONS RED fin
82,37 €	VERTIDO RED
167,88 €	AUTOCONSUMO

0,5kW (668kWh/año)	
VIVIENDA ESTANDAR	
ANÁLISIS MENSUAL	
2.191 kWh	CONS RED Ini
1.715 kWh	CONS RED fin
193 kWh	VERTIDO RED
475 kWh	AUTOCONSUMO
516,29 €	CONS RED ini
400,58 €	CONS RED fin
25,06 €	VERTIDO RED
115,71 €	AUTOCONSUMO

May 2023

Tarifa 2.0TD SOM ENERGIA	
PERIODO	PRECIO
P1	0,29500 €/kWh
P2	0,23700 €/kWh
P3	0,19900 €/kWh
COMPENSAC	0,13000 €/kWh



## COMUNIDADES ENERGÉTICAS. LIMITES

□ LÍMITES TÉCNICOS:

Cesión del 80% de la instalación (ayuntamiento mantiene el 20%)

**30 oficinas/comercios** -> 1kW por comercio/oficina (o 1% de la instalación): 30kW

1kW (1336 kWh/año)	
OFICINA ESTANDAR	
ANÁLISIS MENSUAL	
7.609 kWh	CONS RED ini
6.470 kWh	CONS RED fin
197 kWh	VERTIDO RED (12%)
1.140 kWh	AUTOCONSUMO
2.609,55 €	CONS RED ini
2.252,85 €	CONS RED fin
22,23 €	VERTIDO RED
356,70 €	AUTOCONSUMO

2kW (2672 kWh/año)	
OFICINA ESTANDAR	
ANÁLISIS MENSUAL	
7.609 kWh	CONS RED ini
5.663 kWh	CONS RED fin
726 kWh	VERTIDO RED (25%)
1.946 kWh	AUTOCONSUMO
2.609,55 €	CONS RED ini
1.983,24 €	CONS RED fin
89,72 €	VERTIDO RED
626,32 €	AUTOCONSUMO





## COMUNIDADES ENERGÉTICAS. LIMITES

1kW (1188 kWh/año)	
OFICINA ESTANDAR	
2.609,55 €	CONS RED ini
2.252,85 €	CONS RED fin
22,23 €	VERTIDO RED
356,70 €	AUTOCONSUMO

2kW (2375 kWh/año)	
OFICINA ESTANDAR	
2.609,55 €	CONS RED ini
1.983,24 €	CONS RED fin
89,72 €	VERTIDO RED
626,32 €	AUTOCONSUMO

1kW (1336 kWh/año)	
OFICINA ESTANDAR	
ANÁLISIS MENSUAL	
7.609 kWh	CONS RED ini
6.470 kWh	CONS RED fin
197 kWh	VERTIDO RED
1.140 kWh	AUTOCONSUMO
1.920,96 €	CONS RED ini
1.631,99 €	CONS RED fin
25,56 €	VERTIDO RED
288,97 €	AUTOCONSUMO

2kW (2672 kWh/año)	
OFICINA ESTANDAR	
ANÁLISIS MENSUAL	
7.609 kWh	CONS RED ini
5.663 kWh	CONS RED fin
726 kWh	VERTIDO RED
1.946 kWh	AUTOCONSUMO
1.920,96 €	CONS RED ini
1.415,29 €	CONS RED fin
94,35 €	VERTIDO RED
505,67 €	AUTOCONSUMO

Nov 2021

Tarifa 2.0TD SOM ENERGIA	
PERIODO	PRECIO
P1	0,40700 €/kWh
P2	0,32000 €/kWh
P3	0,26200 €/kWh
COMPENSAC	0,15000 €/kWh

May 2023

Tarifa 2.0TD SOM ENERGIA	
PERIODO	PRECIO
P1	0,29500 €/kWh
P2	0,23700 €/kWh
P3	0,19900 €/kWh
COMPENSAC	0,13000 €/kWh



## COMUNIDADES ENERGÉTICAS. LIMITES

### □ LÍMITES ECONÓMICOS:

- Cesión gratuita con contraprestaciones:
  - Coste de Mantenimiento
  - Seguro de la instalación
  - Otros (% IBI,...)
- Cesión Onerosa: Contraprestación por el uso de la instalación  
Valores habituales en una concesión 5% del valor patrimonial:

Coste instalación aprox. 100,000€

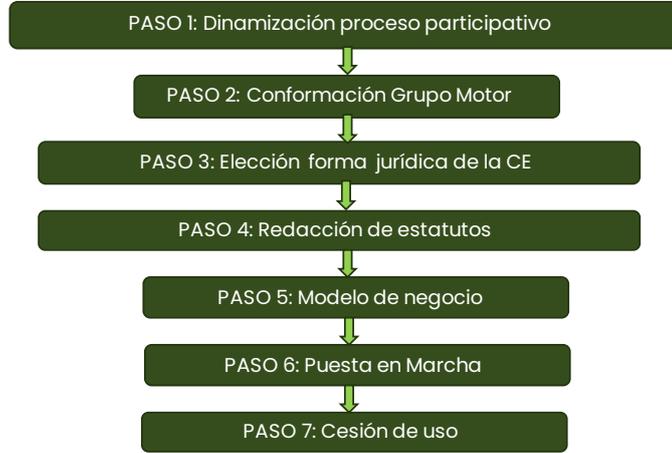
### □ LÍMITES JURÍDICOS

Forma jurídica





## COMUNIDADES ENERGÉTICAS. PASOS



## COMUNIDADES ENERGÉTICAS. PASOS



### PASO 2: GRUPO MOTOR

Un grupo de 4 a 12 personas que asuman la responsabilidad y se apoyen mutuamente. Un grupo motor activo y efectivo con una estructura que permita llegar a más personas del barrio. Un grupo representativo y formado.

### PASO 3: FORMA JURÍDICA

- Asociación
- Cooperativa
- Consorcio
- Fundación
- Sociedad Mercantil





## COMUNIDADES ENERGÉTICAS. PASOS



**PASO 3: ESTATUTOS** Tras definir la forma jurídica que se dará a la Comunidad Energética:

1. Objetivos y fines
2. Actividades
3. Duración
4. Ámbito de actuación y domicilio social
5. De los socios: tipos, derechos y deberes, altas y bajas, responsabilidad
6. Régimen económico de la entidad
7. Régimen disciplinario
8. Disolución y liquidación

<b>ESTATUTOS</b> .....	2
Artículo 1. Denominación .....	2
Artículo 2. Fines y Actividades .....	2
Artículo 3. Domicilio y ámbito territorial .....	2
Artículo 4. Duración .....	3
Artículo 5. Las socias y los socios .....	3
Artículo 6. Clases de socias y socios .....	3
Artículo 7. Derechos de las personas asociadas fundadoras y de número .....	3
Artículo 8. Deberes de las personas asociadas fundadoras y de número .....	4
Artículo 9. Pérdida de la cualidad de socia o socio .....	6
Artículo 10. Procedimiento disciplinario .....	6
Artículo 11. Organos de la Asociación .....	6
Artículo 12. La Asamblea General .....	6
Artículo 13. Tipos de Asambleas .....	6
Artículo 14. Convocatorias y quórum .....	6
Artículo 15. Celebración de reuniones y adopción de acuerdos .....	6
Artículo 16. Facultades de la Asamblea General .....	7
Artículo 17. Composición y Elección de la Junta Directiva .....	7
Artículo 18. Reglas y procedimientos para la sustitución de las y los miembros de la Junta Directiva .....	8
Artículo 19. Reuniones, constitución y acuerdos de la Junta Directiva .....	9
Artículo 20. Funciones de la Junta Directiva .....	9
Artículo 21. Funciones del Presidente o de la Presidenta .....	10
Artículo 22. Funciones del Vicepresidente o de la Vicepresidenta .....	11
Artículo 23. Funciones del Secretario o de la Secretaria .....	11
Artículo 24. Funciones del Tesorero o de la Tesorera .....	11
Artículo 25. Régimen económico .....	12
Artículo 26. Recursos económicos .....	12
Artículo 27. Ejercicio Económico .....	12
Artículo 28. Documentación Obligatoria .....	12
Artículo 29. Acceso a la documentación .....	13
Artículo 30. Disolución .....	13
Artículo 31. Liquidación .....	13
Firmas : (Poner los nombres, apellidos al lado de la firma) .....	14



## COMUNIDADES ENERGÉTICAS. PASOS



**PASO 5: MODELO DE NEGOCIO** de actividad económica a realizar

- Actividades de la CE autoconsumo compartido
- Costes: de la cesión
- Inversiones: nuevos proyectos
- Financiación
- Amortizaciones

**PASO 6: PUESTA EN MARCHA**

- Aprobación y firma de estatutos
- Obtención del CIF
- Tramitación fiscal y de IAE en su caso





## COMUNIDADES ENERGÉTICAS. PASOS



### PASO 7: CESIÓN

Una vez constituido el procedimiento

propio nombre y derecho determine el Ayuntamiento

COEFICIENTES DE REPARTO:

Nº contador: 000000000  
 Referencia contrato suministro: 00000000  
 Empresa distribuidora: IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U.  
 Número de contrato de acceso: 000000000  
**Identificación punto suministro (CUPS): ES 0021 0000 1234 5678 XZ**  
 Forma de pago: DOMICILIACION BANCARIA  
 Entidad: BANCO MALO ESPARDI  
 IBAN: ES00 0000 0000 0000 \*\*\*\*  
 BIC: 000000000000  
 Código de mandato: 0000000000  
 \*\*\*\* Ocultos para su seguridad

PRODUCTOR ASOCIADO (Puede ser la comunidad de distribución)	WEP	CE	COEFICIENTE (%)
1. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA	#12321000	83002100000074549402074200	1
2.			

Con la firma del presente acuerdo, los consumidores manifiestan voluntariamente el consentimiento de compensación amparada en el artículo del consumo de cada consumidor y la totalidad de los accidentes de la explotación de autoconsumo, tal como establece el Real Decreto 244/2023, de 3 de abril.



COMUNIDAD ENERGETICA ERMITA MENDEBALDEAKO KOMUNITATE ENERGETIKOA



Ayuntamiento de Pamplona Iruñeko Udala



## ÍNDICE



1. ETEyCC2030
2. Generación Renovable Distribuida → Autoconsumo
3. Comunidades Energéticas
- 4. Proceso Participativo**



COMUNIDAD ENERGETICA ERMITAGANA MENDEBALDEAKO KOMUNITATE ENERGETIKOA



Ayuntamiento de Pamplona Iruñeko Udala

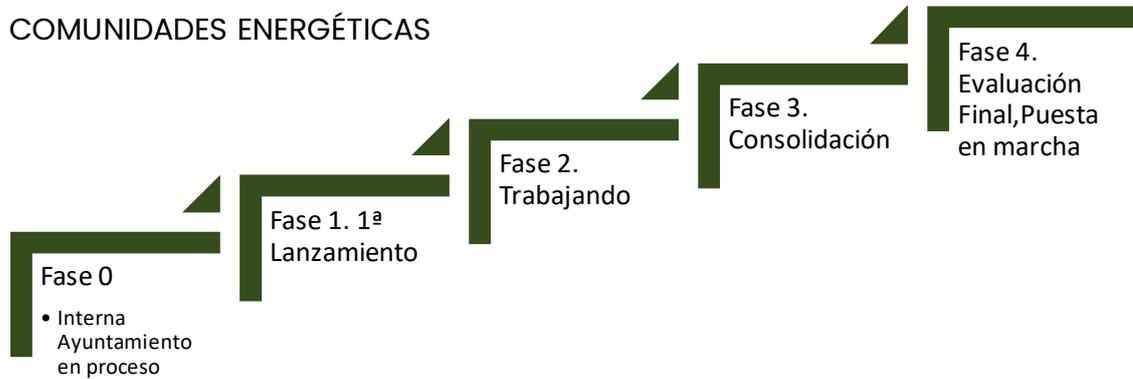




## Siguientes Pasos

AUTOCONSUMO COMPARTIDO

COMUNIDADES ENERGÉTICAS



## Siguientes Pasos



### ❖ Trabajo con el resto de Agentes de la ciudad

- Ciudadanía
- **Sector Privado**
- Agrupaciones Deportivas

### ❖ Otras Actuaciones

- Sostenibilidad
- Adaptación a Cambio Climático
- Rehabilitación
- Economía Circular
- Móvilidad





[agencia.energetica@pamplona.es](mailto:agencia.energetica@pamplona.es)

Gracias / Mila Esker



Documentation Generated by PMEIA under licence [Creative Commons Reconocimiento -NoComercial -CompartirIgual 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/) license.

## PREGUNTAS Y SUGERENCIAS

Una vez finalizada la exposición de Julián Zapata (Agencia Energética Municipal) Se abre el turno de palabra para que las personas presentes resuelvan sus dudas o trasladen lo que quieran.

N.º	PREGUNTAS/COMENTARIOS
Vecino	<i>Pregunta acerca de la instalación de Jose maría Iribarren, quiere saber si al haber realizado la instalación el ayuntamiento la comunidad energética tendrá que pagar algo.</i>
Agencia Energética	<b>Se explica que existen dos modelos, uno de cesión gratuita, pone de ejemplo a Mendillorri destacando que simplemente ha tenido que pagar el coste de mantenimiento y el seguro, matiza que el coste de mantenimiento los primeros 4 años no lo va a pagar y que ha sido una</b>



	<p><b>concesión a 20 años.</b></p> <p><b>Por otro lado expone que existe otra vía que es una cesión honorosa en la que se pide una contraprestación, explica que suele ser el 5 % del valor de la instalación, aunque matiza que el ayuntamiento va a subvención por lo que igual el coste es menor.</b></p> <p><b>Aclara que esta es la línea a seguir por parte del ayuntamiento y que esta estrategia energética se aprobó en el pleno municipal por unanimidad</b></p> <p><b>Para terminar su intervención señala que un compromiso de la comunidad energética en el momento que el número de personas participantes haga que la cantidad de energía generada sea insuficiente es el de con sus propios medios dinamizar una instalación para dar cabida a todas las personas, lo cual viene implícito en la definición de comunidad energética</b></p> <p><b>Es una participación abierta y voluntaria donde todos caben y todos participan</b></p>
<b>Vecino</b>	<p><i>Pregunta acerca de las normas de entrada y salida de la comunidad a las personas que viven de alquiler y que no saben durante cuánto tiempo permanecerán en la vivienda</i></p>
<b>Agencia Energética</b>	<p><b>Explica que las normas de entrada y salida las decide la comunidad, comenta que en Mendillorri no ha surgido la cuestión del alquiler al tratarse de todos los integrantes propietarios.</b></p> <p><b>Señala que para el autoconsumo colectivo no habría ningún problema ya decide el titular del CUS, si es la persona que vive de alquiler, no tendría que pedir autorización al propietario ya que es su suministro y tienes</b></p>



	<b>libertad en su gestión, en el momento de darse de baja de la comunidad energética, se tendrá que hablar con esta y que tu cuota de participación sea asignada a otra persona</b>
<b>Vecino</b>	<i>Pregunta si además de la instalación ya existente, la comunidad energética se podría ampliar y tener más instalaciones en otros puntos del barrio</i>
<b>Participación ciudadana</b>	<b>Responde que el planteamiento de la comunidad energética no solo pasa por las placas fotovoltaicas, sino también por otros elementos de movilidad, que el objetivo final es una transición energética, no se trata solo de un proyecto de autoconsumo colectivo, termina señalando que en la creación de los estatutos y el plan de negocio eso se mirará con detenimiento</b>

## CIERRE

---

Tras el turno de preguntas y sugerencias, se agradece la presencia de las personas allí presentes y su participación.

Se recuerdan la importancia de la participación e implicación de los agentes del barrio, y se vuelve a recordar el cronograma de fechas. Matizando que la próxima sesión tendrá lugar el miércoles 17 de mayo a las 18:30 en la Biblioteca General de Navarra.

Se hace hincapié además en la importancia de las fichas de inscripción y evaluación para hacer llegar la información del proceso y futuras convocatorias a las personas asistentes.



## ANEXO I: GALERÍA DE FOTOS

---





Ayuntamiento de **Iruñeko**  
**Pamplona** Udala

T. 948 420 100 / 010  
[www.pamplona.es](http://www.pamplona.es)

**ÁREA DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y JUVENTUD**

Participación Ciudadana

**HEZKUNTZA, HERRITARREN  
PARTAIDETZA ETA GAZTERIAKO  
ALORRA**

Herritarren Partaidetza